

medios que no se le ocultan, conocerá cuan imparcial es en mi este elogio. Deseosamente se pugna por los mismos, en unión con los Diputados de Alicante, su proyecto de Ley, la que aprobada en ambos Cuerpos Colegisladores, fue sancionada en veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cuarenta y dos: en su art.º 2.º se ordena, que los cuartos mil en Castas, que por sobrepresio abonan los pueblos de esta Provincia y de Alicante, hayan de invertirse previamente en la construcción de la Carretera desde este punto á Castagnas, sin poderles dar distinta aplicación. Apesar de dignísima legal tas terminante, el Gobierno faltando á su deber, continúa empleando aquellos fondos en el camino de las Cabillas. Hasta ridiculo sería que yo tratase de demostrar á la Sociedad los beneficios que debe producir la construcción de tal Carretera á la Agricultura, al Comercio y aun á las Artes; los perjuicios que le ocasionan de no haberla; y que atribución de la Sociedad si el tomar parte en este asunto, puesto que su principal obligación es fomentar por todos los medios que estén á su alcance la riqueza y bien estar del País de que sus socios se tienen amigos. La estacion de nuestras ricas lanas, de nuestras beceras y legumbres, de nuestras frutas y sobre todo de nuestros agües, producción embriada en general, accesa cuando cortos, y el mal estado del camino hace que no lleguen en estado convenientemente para conocer su bondad. Disminuidos los gastos de transporte, pue-